

Fecha: 21/11/1991

DECRETO N° 2469

Artículo 1º: Apruébase la Reglamentación de los Artículos 73º, 92º, 110º y 126º de la Ordenanza n° 7469/89 que como Anexo 1 forma parte del presente.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura.

Artículo 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a la Secretaría y Subsecretaría de Educación.

B.M. 1370, p.19 (02/04/1992)

ANEXO I

ARTICULOS 73º, 92º, 110º y 126º

- Los Concursos para acceder a cargos de Director, Vicedirector o Regente de los distintos niveles del Sistema Educativo Municipal, tendrán validez hasta un próximo llamado a Concurso, por un período no mayor de tres ciclos lectivos.